

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 20205-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECHURA, SECHURA, PIURA

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE
PIURA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 20205-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|--|----------------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. OBJETIVOS..... | 1 |
| III. ALCANCE..... | 1 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA | 2 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 2 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL | 6 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSA20205S..... | 6 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 6 |
| IX. RECOMENDACIONES..... | 6 |
| APÉNDICES | 8 |

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 20205-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000886-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-581, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y de la Subgerencia de

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 18 de octubre al 22 de octubre de 2021, en la Sala de Cámaras – Caseta de vigilancia de la Municipalidad Provincial de Sechura, sito en calle 2 de Mayo n.° 618 - Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.° 002609-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la Municipalidad Provincial de Sechura, información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de monitoreo, desde el cual se monitorean ocho (08) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. OCHO (8) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.° 002609-2021-CG-PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Sechura, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.° 011-2021-MPS-GM-GSC/SGSC de 18 de octubre de 2021, el Subgerente de Seguridad Ciudadana de la entidad remitió el cuadro de ubicación del lugar o intersección donde

³ Artículo 85, Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

se encuentran instaladas cada una de las cámaras de video vigilancia, en funcionamiento y sin funcionamiento (formato 1), conforme se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.º 1
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

| Nº Cámara | Ubicación total de las cámaras de video vigilancia (en funcionamiento y sin funcionamiento) | ENTIDAD | | | | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA | | | | |
|--------------|---|-------------------|--------------------|---|--|---|--|--|--|--|
| | | Estado | | Precise el sistema de grabación de las cámaras de video vigilancia en la municipalidad. | Lugar de almacenamiento de las imágenes o videos grabados. | Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video de vigilancia (mensual, semestral, anual), o indicar el sistema. | | | | |
| | | En funcionamiento | Sin funcionamiento | | | | | | | |
| 1 | 02 Puerta Principal del Palacio Municipal (caja y Oficina de Demuna) | | x | | | | | | | |
| 2 | 01 2do Piso (ingreso a pasadizo) | | x | | | | | | | |
| 3 | 01 Alcaldía (pasadizo) | | x | | | | | | | |
| 4 | 02 Cuarto Piso (01 esquina calle San Martin y 01 esquina calle Bolivar) | | x | | | | | | | |
| 5 | 01 PUENTE - SALIDA SECHURA PIURA | | x | | | | | | | |
| 6 | 01 SALIDA SECHURA - PARACHIQUE | | x | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 8 | | | | | | | | | |

Fuente: Oficio n.º 011-2021-MPS-GM-GSC/SGSC, de 18 de octubre de 2021.

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Sechura.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 18 de octubre de 2021, a la Sala de Cámaras - Caseta de Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Sechura, sito en calle 2 de Mayo n.º 618 - Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.º SVC-188 (**Apéndice n.º 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, señor Javier Antonio Pastor Fossa, como representante de la entidad, donde se verificó la existencia de cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 2
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

| LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA | | | |
|--|---|----------|---|
| Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable. | | | |
| Nº | PREGUNTAS | CANTIDAD | COMENTARIOS (OPCIONAL) |
| 1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento. | | | |
| | PREGUNTA | | |
| 1.1. | ¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad? | 08 | |
| 1.2. | ¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento? | 00 | |
| 1.3. | ¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento? | 08 | |
| 1.4. | ¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia? | | No se precisó cuando el último mantenimiento ni cada que tiempo se realiza. |
| 1.5. | ¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia? | ----- | GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD |

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-188, suscrito el 18 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

⁶ El Monitor Ciudadano de Control – MCC es una persona natural voluntaria, capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participa en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

Imagen n.º 3

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.

| N° Cámara | UBICACIÓN | ESTADO | | ¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO | CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN | COMENTARIOS (OPCIONAL) |
|-----------|---|-------------------|--------------------|--|---|------------------------|
| | | EN FUNCIONAMIENTO | SIN FUNCIONAMIENTO | | | |
| 001 | PUERTA PRINCIPAL PALACIO MUNICIPAL (CASA) | | X | - | - | |
| 002 | PUERTA PRINCIPAL PALACIO MUNICIPAL (OFICINA DEMUNDA) | | X | - | - | |
| 003 | SEGUNDO PISO - PALACIO MUNICIPAL - INGRESO A PASADIZO | | X | - | - | |
| 004 | OFICINA AL CALZADA PASADIZO - PALACIO MUNICIPAL | | X | - | - | |

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-188, suscrito el 18 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 4

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

| N° Cámara | UBICACIÓN | ESTADO | | ¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO | CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN | COMENTARIOS (OPCIONAL) |
|-----------|---|-------------------|--------------------|--|---|------------------------|
| | | EN FUNCIONAMIENTO | SIN FUNCIONAMIENTO | | | |
| 005 | ESQUINA CALLE SAN MARTIN 1410 PISO PALACIO MUNICIPAL | | X | - | - | |
| 006 | ESQUINA CALLE BOLIVAR (CUARTO PISO PALACIO MUNICIPAL) | | X | - | - | |
| 007 | PUENTE - SALIDA SECHURA - PIURA | | X | - | - | |
| 008 | SALIDA SECHURA PARACHIBQUE | | X | - | - | |

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-188, suscrito el 18 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 5

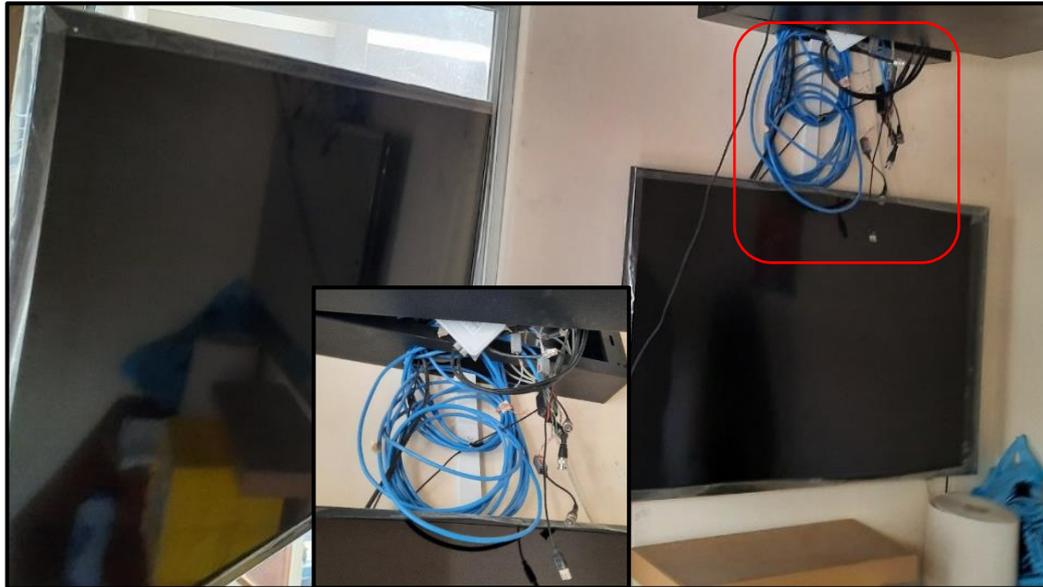
Estado de cámaras de videovigilancia adquiridas.

| LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ | | ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-188 VISITA DE CONTROL |
|--|--|---|
| COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL) | | |
| <p>- Según lo informado por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, el DVR está inoperativo desde hace 4 meses aproximadamente. El área desde donde se monitorea es un espacio reducido.</p> <p>- Debido a que DVR está inoperativo no se pudo visualizar el sistema de cámaras.</p> | | |

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-188, suscrito el 18 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 6
Monitores desconectados que evidencian las cámaras de videovigilancia sin funcionamiento



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 18 de octubre de 2021.

De las imágenes precedentes se puede advertir que existen ocho (08) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento, según el Acta de Inspección n.º SVC-188.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)”

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(...)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...)

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Sechura el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 28 de octubre de 2021.

Harold Jesús Gutiérrez Ñahui
Supervisor
Comisión de Control

María Angélica Ipanaqué Silva
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carmen Esther Pílares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. OCHO (8) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

| N.º | Documento |
|------------|---|
| 1 | Acta de Inspección n.º SVC-188, de 18 de octubre de 2021 |
| 2 | Oficio n.º 011-2021-MPS-GM-GSC/SGSC, de 18 de octubre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Sechura. |

ACTA DE INSPECCIÓN n.° SVC-188

| LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ | | ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-188 VISITA DE CONTROL | | | | |
|--|--|---|---|--|---|------------------------|
| OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA | | | | | | |
| En la Municipalidad <u>Provincial de Sechura</u> , siendo las <u>10:07</u> horas del día <u>18</u> de <u>octubre</u> de 2021, se reunieron en las instalaciones de la <u>Sala de Cámaras - Caserío de Vigilancia</u> sito en <u>Calle 2 de Mayo N° 618 - Sechura</u> , en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 886 -2021-CG/GCSD. | | | | | | |
| A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas: | | | | | | |
| I. INFORMACIÓN GENERAL | | | | | | |
| FECHA: (DD/MM/AAAA) | <u>18-10-2021</u> | | HORA: | <u>10:07</u> | | |
| ENTIDAD: | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA | | | | | |
| UBICACIÓN: | Calle 2 de Mayo N° 618 - Sechura | | | | | |
| REGIÓN: | PIURA | PROVINCIA: | SECHURA | DISTRITO: | SECHURA | |
| DATOS GENERALES | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL | "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" | | | | | |
| DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN | | | | | | |
| Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana | <u>JAVIER PASTOR FOSSA - SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA</u> | | | DNI | <u>02743544</u> | |
| Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia | <u>JAVIER PASTOR FOSSA - SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA</u> | | | DNI | <u>02743544</u> | |
| LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA | | | | | | |
| Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable. | | | | | | |
| N° | PREGUNTAS | CANTIDAD | COMENTARIOS (OPCIONAL) | | | |
| 1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento. | | | | | | |
| PREGUNTA | | | | | | |
| 1.1. | ¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad? | <u>08</u> | | | | |
| 1.2. | ¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento? | <u>00</u> | | | | |
| 1.3. | ¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento? | <u>08</u> | | | | |
| 1.4. | ¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia? | | <u>No se procesó cuando el último mantenimiento ni cuando se tiempo se realiza.</u> | | | |
| 1.5. | ¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia? | | <u>GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD</u> | | | |
| 2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia. | | | | | | |
| N° Cámara | UBICACIÓN | ESTADO | | ¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO | CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN | COMENTARIOS (OPCIONAL) |
| | | EN FUNCIONAMIENTO | SIN FUNCIONAMIENTO | | | |
| 001 | <u>PUERTA PRINCIPAL PALACIO MUNICIPAL (CASA)</u> | | <u>X</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | |
| 002 | <u>PUERTA PRINCIPAL PALACIO MUNICIPAL (SECHURA DESMORBIA)</u> | | <u>X</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | |
| 003 | <u>SEGUNDO PISO PALACIO MUNICIPAL - INGRESO A PASADIZO</u> | | <u>X</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | |
| 004 | <u>OFICINA AL CALDIA PASADIZO - PALACIO MUNICIPAL</u> | | <u>X</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | |

| | |
|--|---|
|  <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</p> | <p>ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-188 VISITA DE CONTROL</p> |
| COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL) | |
| <p>- Según lo informado por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, el DVR está inoperativo desde hace 4 meses aproximadamente. El área desde donde se monitorea es un espacio reducido.</p> <p>- Debido a que DVR está inoperativo no se pudo visualizar el sistema de cámaras.</p> | |
| COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL) | |
| <p>Según Informe N° 327 dirigido al Ing. Domingo Chaplitzman Quevedo, dando cuenta de los problemas técnicos que presentaba el DVR, y con carta 057-2021 solicitó a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática asistencia técnica e informática para determinar el estado del DVR.</p> | |
| <p>Se suscribe la presente acta de verificación a los <u>19</u> de <u>Octubre</u> de 2021, firmando en señal de conformidad:</p> | |
| <p style="text-align: center;">Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Javier Restrepo</p> <p>D.N.I. 02742544</p> <p style="text-align: center;">SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> | <p style="text-align: center;">Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">ESPECIALISTA REGIONAL DE LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">DNI 4667496</p> <p style="text-align: center;">ANALISTA REGIONAL DE LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

| | | | | | | |
|--|---|--------------------------------|---|--|--|---|
| Entidad/Dependencia | [Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo] | | | | | |
| Titular de la entidad/Responsable de la dependencia | [Nombres y Apellidos] | | | | | |
| Número del Informe de control simultáneo | INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO] | | | | | |
| Modalidad del servicio de control simultáneo | [PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO] | | | | | |
| Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo) | Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) | Estado de la acción (*) | Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses) | Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones | Documento Nacional de Identidad (DNI) | Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Maria Angelica Ipanaque Silva

De: mesadepartes@munisechura.gob.pe
Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 10:42 a.m.
Para: Maria Angelica Ipanaque Silva
Asunto: Re: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20205-2021-CG/PC-SVC

Estimado usuario,

Con respecto al documento ingresado. Su **número de registro** es el siguiente: **14719-2021**

Muchas gracias. Saludos.

Mesa de partes,

Municipalidad provincial de Sechura.

El 2021-10-29 10:15, Maria Angelica Ipanaque Silva escribió:

Señor:

Justo Eche Morales

Alcalde

Municipalidad Provincial de Sechura

Piura/Sechura/Sechura

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura**"; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Visita de Control N° 20205-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



María Angélica Ipanaqué Silva
Subgerencia de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María
Lima - Perú
Teléfono: +51 73 324699 Anexo: 2503

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 28 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003118-2021-CG/PC

Señor:

Justo Eche Morales

Alcalde

Municipalidad Provincial de Sechura

Calle Dos de Mayo N° 618

Piura/Sechura/Sechura

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20205-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"**; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Visita de Control N° 20205-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



(CPS/mis)

Nro. Emisión: 06221 (L531 - 2021) Elab:(U63579 - L531)

Firmado digitalmente por GUTIERREZ NAHUI Harold Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.10.2021 11:30:34 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ERFQXCL**

